



RESOLUCION DE ALCALDIA N°057-2024-A/MDA

Awajún, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°299-2023-OGAySP/MDA, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N°550-2023-GDEGAySC/MDA, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N°054-2023-O-AT/MDA, de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N°006-2024-O-AT/MDA, de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N°13-2024-OAJ/MDA, de fecha 05 de febrero de 2024; Informe N°072-2024-GM/MDA, de fecha 06 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala taxativamente que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N°263-2018-A/MDA, de fecha 29 de noviembre de 2018, aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad distrital de Awajun;

Que, en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento que regula el procedimiento de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras de la jurisdicción del distrito de Awajún, aprobado con Ordenanza Municipal N°004-2023-CM/MDA, de fecha 25 de mayo de 2023; establece el pago de derecho de extracción de material no metálico por cada metro cubico (M³) en la siguiente tarifa:

- 0.162% de la UIT Vigente por M³ de material hormigón.
- 0.081% de la UIT vigente por M³ de material piedra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO



Que, mediante el Informe N°299-2023-OGAySP/MDA, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°004-2023-CM/MDA, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras de la jurisdicción del distrito de Awajún, específicamente el artículo 11°, numeral 11.1, sobre los costos por extracción de material de cantera;



Que, con el Informe N°550-2023-GDEGAySC/MDA, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, solicita modificar el pago por derecho de extracción de material de cantera conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004-2023-CM/MDA, modificándose los ITEM 24 Y 25 del TUSNE, quedando establecido en el siguiente porcentaje de la UIT:

- ITEM 24: el 0.162% de la UIT Vigente por M³ de material hormigón.
- ITEM 25: el 0.081% de la UIT vigente por M³ de material piedra.



Que, con el Informe N°054-2023-O-AT/MDA, de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, opina que a través de un acto resolutivo se modifique el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, para actualizar el costo del derecho de extracción de material de acarreo consignado en el Art. 11° del Reglamento aprobado con Ordenanza Municipal N°004-2023-CM/MDA; y con el Informe N°006-2024-O-AT/MDA, reitera emisión de acto resolutivo para modificar el costo del derecho de material de acarreo, previa opinión legal;



Que, con el Informe Legal N°13-2024-OAJ/MDA, de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente modifica el TUSNE de la Municipalidad distrital de Awajún, para actualizar el costo de derecho de material de acarreo, a través de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N°072-2024-GM/MDA, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, deriva al despacho de Alcaldía el expediente para emitir el acto resolutivo aprobando la modificación del TUSNE;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la MODIFICACION del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad distrital de Awajún, aprobado con Resolución de Alcaldía N°263-2018-A/MDA, respecto al pago por derecho de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

cauces de los ríos y canteras de la jurisdicción del distrito de Awajún, por metro cubico (M³) de los ITEM. 24 y 25, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Administración Tributaria, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Tercero:.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Awajún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
Fermin Yackitai Entsakua
FERMIN YACKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036644





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

(RESOLUCION DE ALCALDIA N°057-2024-A/MDA)

ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO S/	UIT
24	Derecho de extracción de material de acarreo (Hormigón x M ³)	Solicitud, previa a la autorización de extracción	8.00	0.162%
25	Derecho de extracción de material de acarreo (Piedra x M ³)	Solicitud, previa a la autorización de extracción	4.00	0.081%

